

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 10 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LA MARIPOSA MONARCA".

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 10 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Mariposa Monarca", suscrita por la Dip. Mary Carmen Bernal Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. **Expediente 883.**

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 3, fracción IX; 6, fracción I; 68; 77, numeral 1; 78; 80 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa anteriormente señalada, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

La Comisión de Gobernación y Población encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I.** En el apartado denominado "**ANTECEDENTE**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta comisión.
- II.** En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los motivos y alcances de la iniciativa objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que las integran.
- III.** En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- IV.** Finalmente, se presenta el apartado "**RESOLUTIVO**", en el que la Comisión de Gobernación y Población emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

ANTECEDENTES.

1. En fecha 11 de diciembre de 2024 la Dip. Mary Carmen Bernal Benítez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó a esta soberanía la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 10 de noviembre de cada año "Día Nacional de la Mariposa Monarca".

El 11 de diciembre de 2024, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura.

Con fecha 08 de enero de 2025 se recibió turno en esta Comisión mediante oficio **No. D.G.P.L. 66-II-6-0144**, radicado en el expediente legislativo número **Exp. 883**.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa en comento en su exposición de motivos establece lo siguiente:

En Michoacán, la mariposa monarca es considerada un símbolo de transformación, resiliencia y continuidad. En particular, su llegada coincide con una de las festividades más importantes del estado y del país: el Día de Muertos, celebrado los días 1 y 2 de noviembre. Para las comunidades indígenas mazahuas y otomíes que habitan la región, la mariposa monarca es vista como una representación espiritual, ya que se cree que encarna las almas de los ancestros que regresan para visitar a sus seres queridos durante esta celebración.

El turismo ecológico asociado a la mariposa monarca ha promovido el desarrollo económico de comunidades rurales y de baja densidad poblacional.

La creación de empleos directos e indirectos relacionados con actividades como el guiado turístico, venta de artesanías, servicios de hospedaje y alimentación ha generado ingresos importantes para las familias locales.

Además, estas actividades fomentan un modelo de turismo sostenible, ya que dependen de la conservación de los bosques y de las mariposas.

Algunos datos relevantes:

- *Los santuarios más visitados de Michoacán son el Santuario de "El Rosario" y el Santuario de "Sierra Chincua", ambos ubicados en la Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca.*
- *Los ingresos generados por el turismo no sólo benefician a las familias locales, sino que también se destinan a la preservación de los ecosistemas forestales,*



garantizando la protección del hábitat de las mariposas y de otras especies que dependen de estos bosques.

La imagen de la mariposa monarca ha trascendido las fronteras de Michoacán y se ha convertido en un símbolo nacional e internacional de la lucha por la conservación de la biodiversidad. Su migración, que cubre miles de kilómetros desde Canadá hasta los bosques de México, representa un viaje de resistencia y adaptación, que resuena con los valores de fortaleza y supervivencia presentes en la cultura michoacana.

*El 10 de noviembre del año 2000, el Gobierno de México emitió un decreto de vital importancia para la conservación de una de las maravillas naturales más espectaculares del mundo: la Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca. Esta reserva, ubicada principalmente en los estados de Michoacán y el Estado de México, es el destino final de la migración de millones de mariposas monarca (*Danaus plexippus*), que recorren más de 4 mil kilómetros desde Canadá y Estados Unidos de América (EUA) hasta los bosques templados de oyamel en México.*

El objetivo de esta iniciativa es declarar el 10 de noviembre como el "Día Nacional de la Mariposa Monarca", en reconocimiento tanto a la importancia ecológica de esta especie, como a su valor cultural y económico para los estados que conforman su hábitat de hibernación, especialmente el estado de Michoacán.

El ciclo migratorio de la mariposa monarca es uno de los fenómenos naturales más impresionantes a nivel mundial. Cada año, entre los meses de noviembre y marzo, estas mariposas llegan a los bosques de oyamel en la Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca, donde permanecen durante su hibernación.

Michoacán es uno de los principales estados beneficiados por esta migración, con un impacto positivo en el turismo, la economía local y la conservación de sus recursos naturales.

La Reserva de la Biósfera Mariposa Monarca abarca una extensión de más de 56 mil 259 hectáreas, de las cuales aproximadamente 70 por ciento se encuentra en Michoacán. Según datos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), durante la temporada 2022-2023, las mariposas monarca ocuparon un total de 2.21 hectáreas de los bosques de oyamel en la región, lo que representa una disminución en comparación con años anteriores, debido a factores como el cambio climático y la pérdida de hábitat ecológica y cultural para Michoacán.

La migración de la mariposa monarca tiene un valor incalculable para los ecosistemas de Michoacán. Las mariposas monarca no sólo son polinizadoras esenciales para las plantas en su ruta migratoria, sino que también son un símbolo de resiliencia y adaptación ante las adversidades naturales y humanas. En este sentido, la preservación de su hábitat es fundamental para garantizar su supervivencia y para mantener el equilibrio ecológico en las zonas que habitan.

Desde el punto de vista económico, la llegada de las mariposas monarca ha dado lugar al desarrollo de una creciente industria de turismo ecológico. Según cifras oficiales, cada año, más de 200 mil visitantes acuden a los santuarios ubicados en Michoacán y el Estado de México. Este ciclo representa una fuente de ingresos significativa para las comunidades locales, promoviendo el desarrollo económico a través de actividades sostenibles.

En la cultura local, la mariposa monarca está profundamente ligada a las tradiciones indígenas de la región. En particular, la llegada de estas mariposas coincide con la celebración del Día de Muertos, y en algunas comunidades, se cree que las mariposas monarcas representan las almas de los difuntos que regresan a visitar a sus seres queridos.

Este simbolismo añade un valor espiritual a la protección y conservación de la especie, ya que su desaparición representaría una pérdida cultural irreparable para las comunidades locales. A pesar de su relevancia ecológica, cultural y económica, la mariposa monarca enfrenta amenazas significativas que ponen en riesgo su supervivencia. Entre los factores más preocupantes se encuentran:

- 1. Pérdida de hábitat: la deforestación y la degradación de los bosques de oyamel en Michoacán han reducido las áreas disponibles para la hibernación de las mariposas.*
- 2. Cambio climático: las alteraciones en los patrones climáticos están afectando las rutas migratorias y los ciclos de vida de las mariposas, exponiéndolas a condiciones adversas.*
- 3. Uso de agroquímicos: en su trayecto por América del norte, las mariposas monarca se enfrentan a la destrucción de los campos de algodoncillo, planta esencial para su reproducción, debido al uso de pesticidas y herbicidas.*

La mariposa monarca es un símbolo de biodiversidad, equilibrio ecológico y riqueza cultural para México, y en particular para Michoacán. La declaración del 10 de noviembre como el "Día Nacional de la Mariposa Monarca" busca no sólo conmemorar el decreto que dio origen a la reserva de la biósfera, sino también promover acciones de concientización sobre la importancia de conservar esta especie.

Es un llamado a todos los sectores de la sociedad a comprometerse con la preservación de los ecosistemas que sustentan la vida de la mariposa monarca, y a reconocer el impacto positivo que su presencia tiene en las comunidades locales, tanto desde el punto de vista ecológico como económico y cultural.

Con esta declaración, no sólo se asegura la protección de la mariposa monarca y su entorno, sino también el fortalecimiento de una identidad nacional que reconoce la importancia de sus recursos naturales y su biodiversidad.

En virtud de lo anterior, la iniciativa de la Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, propone el siguiente:

Decreto por el que se declara el 10 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Mariposa Monarca"

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso de la Unión declara el 10 de noviembre de cada año "Día Nacional de la Mariposa Monarca".

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Gobernación y Población, es competente para dictaminar la presente iniciativa, de conformidad con el artículo 39, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece la integración de Comisiones legislativas ordinarias, dando lugar al reconocimiento de la presente Comisión de esta LXVI Legislatura; asimismo, conforme lo establecido en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Esta dictaminadora realizó el análisis y valoración de la iniciativa en tratamiento mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos y con la información pública disponible al momento de la dictaminación, arrojando los siguientes resultados:

En primer término, esta dictaminadora coincide con la iniciante sobre la importancia de la Mariposa Monarca y el cuidado de sus reservas, que se encuentran en los estados de Michoacán y México. Cabe destacar que la Mariposa Monarca es uno de los ejemplares más interesantes de su especie por su particular ciclo de vida y por las características de su metabolismo para protegerse contra sus depredadores.

Cada año, su recorrido para completar su ciclo migratorio y arribar a tierras mexicanas desde Canadá es cautivador para quienes acuden a ser espectadores de tan significativo espectáculo, las mariposas monarcas recorren 4 mil kilómetros que, si pudiera ponerse en un contexto más cercano, podríamos afirmar que, atendiendo a su peso, las monarcas recorren dos veces y media, la distancia de la tierra al sol.¹

El final de este recorrido, en un espectáculo natural inigualable, puede admirarse en nuestro país en la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, ya que esta especie incluso buscará utilizar los mismos árboles que en años anteriores utilizaron sus predecesoras hace más de 4 generaciones atrás.

Esta maravilla natural se ubica en los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México y en los municipios de Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el estado de Michoacán, donde la cantidad de especímenes que arriban a nuestro país llega a ser tanta que es difícil distinguir el bosque que cubren por completo las monarcas con su majestuosidad.

¹ Hoth, J. (1995). Mariposa monarca, mitos y otras realidades aladas. *Ciencias*, (037).

Ahora bien, mediante la Conferencia Educacional, Científica y Cultural de la Organización de las Naciones Unidas reunida en París del 17 de Octubre al 21 de Noviembre de 1972, la UNESCO determinó emitir Recomendación para ampliar la protección natural patrimonial, definiéndose como Patrimonio naturales (elementos y sitios) aquel que "consiste en formaciones físicas o biológicas o grupos de formaciones que tienen un excepcional valor universal ya sea desde el punto de vista estético o científico." Mientras que un sitio patrimonio natural es considerado un "área natural precisa o delimitada que, desde el punto de vista científico, conservacionista o belleza natural tienen un excepcional valor universal".²

En este orden de ideas, la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, fue declarada como Patrimonio Natural de la Humanidad el 10 de noviembre de 2008 por la UNESCO, registrándose como la más amplia conducta anual y regularmente repetida migración de insectos y una de las 10 más grandes dentro del mundo animal.

En el documento de inscripción se manifestó que la Reserva es también un sitio natural preciso y delimitado de excepcional valor universal desde el punto de vista científico, conservacionista y desde su belleza natural, se añadió que, esta Reserva Natural trasciende fronteras por su importancia única en el presente y futuro de la humanidad, por ello, la permanente protección de este sitio tiene la más importante prioridad e importancia para toda la comunidad internacional.³

En la actualidad las 56 mil hectáreas que componen la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca y los millones de mariposas que arriban al lugar en el invierno, tras meses de migración, son un orgullo para todas las y los mexicanos y su debida protección y cuidado obligación de nuestra nación, como aquello que habremos de heredar a las generaciones futuras. El sitio protegido es también un importante atractivo turístico al que anualmente en la temporada de migración (octubre-marzo) acuden turistas de todo el mundo.

Es, en este orden de ideas, que esta Comisión coincide plenamente en la necesidad de declarar el 10 de noviembre como el Día de este increíble insecto que nos ha dado orgullo en la comunidad internacional, pero también para continuar la labor de protección y conservacionismo en favor de una zona que cada día se enfrenta a nuevas y múltiples amenazas y cuyo excepcional valor podría estar en riesgo.

Es indispensable que todas y todos tomemos acción para continuar con el trabajo que nos ha sido encomendado al resguardo de esta zona natural Patrimonio de la Humanidad.

² Unesco, *Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage*, <https://whc.unesco.org/en/conventiontext/>

³ Documento de Nominación expediente 1290, <https://whc.unesco.org/en/list/1290/documents/>, 2008.

Finalmente, en el documento de inscripción obran las siguientes citas que hemos decidido incorporar para recordarnos la majestuosidad de este insecto alado:

"Words alone cannot hope to convey the extraordinary nature of the Monarch's life cycle."
H.R.H. Prince Philip, Duke of Edinburgh, 1984

"The single most important action for the survival of the monarch butterfly is the protection and restoration of the Monarch Butterfly Biosphere Reserve. The reduction of human pressure on the overwintering monarch population in the mountains of central Mexico. The transcendence for science, conservation and long-term sustainable development for mankind of this action, can not be overestimated" Lincoln P. Brower. *Distinguished Service Professor of Zoology Emeritus*. University of Florida, 2007.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Población de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados somete a la consideración, el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se declara el 10 de noviembre de cada año "Día Nacional de la Mariposa Monarca"

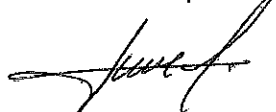
Artículo Único. El Congreso de la Unión declara el 10 de noviembre de cada año "Día Nacional de la Mariposa Monarca".

Transitorio

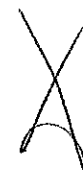
Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de enero de 2025.

Hago constar que el documento electrónico corresponde al mismo documento que se presenta en físico y rubricado en cada una de sus hojas.



Lic. Israel Chaparro Medina
Secretario Técnico





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

Segunda Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:4

30 de enero de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 4.4. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba declarar el 10 de noviembre de cada año "Día Nacional de la Mariposa Monarca".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Diputado

Posicion

Firma



Adrián González Naveda

(PT)

A favor

C64E579A1642294D59DCB33C27ED
BBC4C411989A4B9AE4C322CC08509
4C32E8491DC03A076D386290A73F9
97DE16C099AF8B9B5395C72DF0147
9EF04101A7363



Adriana Belinda Quiroz Gallegos

(MORENA)

A favor

323BA84EFCDE734A49185651A9CD9
1878D718B0A16E27DA1B624335ED1
4FE70FFDA92051B994A0CD9FD4519
E98024E3EE63EB53B24BA63875660
F888D8CA9EA8



Alejandro Avilés Álvarez

(PVEM)

A favor

B10CB0FF97A5F7F8FE24C55DD0795
4F093E21AD86AD7B32981CD61A815
2525765A2AE41FDB81DB68765F4E9
5884124436B841DE2C5E0D57E87F7
636AEBE0462B



Alma Lidia de la Vega Sánchez

(MORENA)

A favor

5D113A74F9F8CDF11F46E7B88412C
4D1335D32B7BF74A87611B38071531
3B7F23BAA3B63AA6EED2C9AF31F0
638E4177DD61358DC527DD39FD49C
0B568C78AD9E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Gobernación y Población

Segunda Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:4

30 de enero de 2025

NOMBRE TEMA 4.4. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba declarar el 10 de noviembre de cada año "Día Nacional de la Mariposa Monarca".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Ana Erika Santana González

(PVEM)

A favor

E0BEB7A3712229D4A2FA12E4AB278
8FA4236FFDF5858F5B069D6C1458F
5414A0407871B100B825670F73F9FC
2B54FEB0ABBF81FE76E4655211E8B
547966DD218



Andrés Mauricio Cantú Ramírez

(PRI)

A favor

40F0A8820697E845F0EFECA022CF1
75F10EE515BF837B0CFB1887236652
C04792E94BD73EF4F6153D33F0EA6
AFF2FAF1F83243FEE3AEC5CB40749
6E9E9C102DB



Armando Corona Arvizu

(MORENA)

A favor

B567E700C67B920EB070812B386BB
EEE4AF21CEED7E3661382A2D815B
AB1994BA2ECD25AE6DC8E362F433
F1DC39F799C145625ABA27E6F0116
759C1F877C0FDC



Asael Hernández Cerón

(PAN)

Ausentes

0110F79DFC8BB1F2F64E6A4BFA369
8B1810D2AF7849E8AFD3C29C6076E
CE72971470838D81CA382243B6596
C3A5858010508013C43E081E91D66E
C907B1F056F



Carlos Arturo Madrazo Silva

(PVEM)

A favor

E3146C3E47EEA868991E2F0A558C8
12A7898491A716F548FB490F69B02B
8DAFFA415143CE2FF86B4FDA5CFD
387201107D404F52A78C538741F6D3
B2DF651CEC0

**Segunda Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión:4

30 de enero de 2025

NOMBRE TEMA 4.4. Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba declarar el 10 de noviembre de cada año "Día Nacional de la Mariposa Monarca".

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Carlos Enrique Canturosas Villarreal

(PVEM)

A favor

D7F77A38A3501C1ADF5DA11A0B0E
9FECFC5B05EAE6CD19D562DBE4E
AB7B0D620BBB755D9CAB0B6E1711
2B173D8C8340D6459995419F0E6955
049FA374C49CD61



David Alejandro Cortés Mendoza

(PAN)

Ausentes

DC5DC1B3733361A9962B2C5BE508B
B92257DA827CCF25D5FCDF0B181F
5D7A58BC9D2779A2EABE7DC8C566
55AB20A5C782DD4EC1388FBA230B9
898472ADC6D377



Eva María Vázquez Hernández

(PAN)

A favor

57C07EAB0B756E165C1AB05C93A42
94AF6D31346864B800E6FDD6CE3C8
C2C6BFD13F441B9FBB35E460B5551
8F97421BAABFB89A78BA6DAC0D1F
A6E1432A1C1F3



Fernando Torres Graciano

(PAN)

A favor

7852615209C1AA939896D3AA98BE1
35DDA3D2FE270E60849FF69FF8CBE
3A43F17BF0B62F55BDF952C774114
B7D3043FD77628EAF02AF967A9BF9
0CEC36E992AE



Francisco Adrián Castillo Morales

(MORENA)

A favor

C7F56A53C388B29DC8E1E79B5E5A6
5F8A1CE489142D6A08BC246EECC4
9EDA75FF58A87B1FE28A331BDBE6
C2C0ADDA4FA76A0C896340BDF419
3E32E82642D8232